



**MORELOS**  
2018 - 2024



# **CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES**

## **DIRECCIÓN JURÍDICA**

### **CÓDIGO DE CONDUCTA**

## **SANCIONES**

**Artículo 11.** Cualquier persona podrá interponer una queja o denuncia por el incumplimiento del presente Código de Conducta, a las instancias que a continuación se indican, quienes quedarán facultadas a emitir las siguientes determinaciones:

I. Comité de Ética: Conocerá de las quejas o denuncias presentadas por vulneraciones al presente código o al código de conducta respectivo, y de ser el caso, emitirá una determinación en la que podrá formular recomendaciones en términos de los lineamientos generales para la integración, funcionamiento e instalación de los comités de ética de las secretarías, dependencias y entidades de la Administración pública estatal; y,

II. Órgano interno de Control: Es la autoridad encargada del conocimiento de quejas o denuncias por presuntas faltas administrativas y emitirá determinaciones conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos.



Secretaría de  
**la Contraloría**

<https://buzonciudadano.morelos.gob.mx/>